



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

19 SEP 2016



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 358/16

Sucre, 14 de septiembre de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 12 de septiembre de 2016, el Lic. Rubén Barbito, PROMOTOR DE LA SOCIEDAD BÍBLICA BOLIVIANA, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el USO DE LA PLAZUELA SAN FRANCISCO, con la finalidad de realizar "EXPOSICIÓN DE MATERIAL BÍBLICO" (donde se tratarán temas como ser: La Biblia en la Familia, Consejería Bíblica Juvenil, La Biblia que Guía al Niño/a y otros), evento que se realizará el día sábado 24 de septiembre de 2016, de horas 09:00 a 15:00, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 14 de septiembre de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR, el USO DE LA PLAZUELA SAN FRANCISCO con la finalidad de realizar la "EXPOSICIÓN DE MATERIAL BÍBLICO", (donde se tratarán temas como ser: La Biblia en la Familia, Consejería Bíblica Juvenil, La Biblia que Guía al Niño/a y otros), evento que se realizará el día sábado 24 de septiembre de 2016, de horas 09:00 a 15:00, respectivamente

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre, y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR, el USO DE LA PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor del Lic. Rubén Barbito, PROMOTOR DE LA SOCIEDAD BÍBLICA BOLIVIANA, con la finalidad de realizar la "EXPOSICIÓN DE MATERIAL BÍBLICO", (donde se tratarán temas como ser: La Biblia en la Familia, Consejería Bíblica Juvenil, La Biblia que Guía al Niño/a y



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 358/16

otros), evento que se realizará el día sábado 24 de septiembre de 2016, de horas 09:00 a 15:00, sujeto a una Agenda Especial.


Artículo 2°. El Promotor de la Sociedad Bíblica Boliviana, debe tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de las mismas.

Artículo 3°. - La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.